

Sentencia del TS sobre retroactividad tras la declaración de nulidad de cláusula suelo

Se adapta así la jurisprudencia de la Sala Primera a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2016

Tal y como se anticipó el pasado 15 de febrero, el Pleno de la Sala Primera del Tribunal ha resuelto **desestimar el recurso de casación de BBVA** contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona que, tras declarar la **nulidad de la cláusula suelo**, concedía efectos restitutorios desde la fecha de suscripción del préstamo hipotecario, rechazando el planteamiento de cuestiones prejudiciales sugeridas por la parte recurrente.

La sentencia, de la que es ponente el magistrado Pedro José Vela Torres, adapta así la jurisprudencia de la Sala Primera a la **sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2016** (asunto Gutiérrez Naranjo).

La sala descarta la existencia de cosa juzgada – en relación con la sentencia 241/13, de 9 de mayo, en la que también era parte demandada BBVA-, por diversas razones. En primer lugar, porque la cláusula suelo examinada en este procedimiento tiene una **redacción diferente** de la de aquel; en segundo lugar, porque aunque BBVA haya sido parte en ambos procedimientos, en el que ahora nos ocupa lo ha sido por una doble sucesión procesal, al adquirir a la entidad (Unnim), en la que, a su vez, se había fusionado la acreedora inici ...